

Nombre	Localidad y dirección	Superficie (m ²)	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
<i>Provincia de Tarragona</i>				
Delegación Provincial.	Tarragona. Rambla Generalísimo, 42.		Arrendamiento 54.000 Pts.	15 enero 1969.
Garaje Provincial.	Tarragona. Calle Paz del Protectorado, 14.		Arrendamiento 6.012 Pts.	No hay contrato.
Comedor mixto. Comedor Infantil.	Amposta. Calle Felipe II, 6. Tarragona. Barrio de la Esperanza.		Arrendamiento 3.024 Pts. Arrendamiento.	No se suscribió contrato. Sin formalizas. No se paga la renta.
Centro de Alimentación Infantil.	Mora de Ebro. Calle Barcas, sin número.		Cesión por el Ayuntamiento de Mora de Ebro.	
Comedor mixto.	Tortosa. Plaza O'Callaghar, s/n.		Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Tortosa.	
•Cardenal Gomá. •Nuestra Señora de la Pineda.	Valls. Calle Camp de Sta. María. Tarragona. Carretera de Valencia, s/n.	2.089,— 1.835,—	Donación/Permuta. Cesión en uso.	25 mayo 1972 y 26 mayo 1975. 3 junio 1964.

(Continuará)

21170 REAL DECRETO 1960/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de conservación de la naturaleza.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo noveno punto diez establece la competencia exclusiva de la Generalidad en materia de montes, aprovechamiento y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de la competencia del Estado para dictar la legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Asimismo, el número diecisiete de este mismo artículo del Estatuto señala tal competencia en materia de acuicultura, caza, pesca fluvial y lacustre.

Por otro lado el artículo doce punto uno, apartado cuatro del Estatuto atribuye a la Generalidad competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos expresados en dicho artículo.

En consecuencia procede traspasar a esta Comunidad autónoma los servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el treinta de julio de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta dos del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de conservación de la naturaleza, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del treinta de julio de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios e instituciones que se relacionan con el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

ANEXO

Luis Ortega Puente y Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el 30 de julio de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de conservación de la naturaleza en los términos que se reproducen a continuación:

A. Competencia de la Generalidad en materia de conservación de la naturaleza.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña en su artículo 9.10 atribuye a la Generalidad competencia exclusiva en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, espacios naturales protegidos y la competencia del Estado para dictar la legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Asimismo el número 17 de dicho artículo atribuye a la Generalidad competencia exclusiva en materia de acuicultura, caza, pesca fluvial y lacustre.

Por otra parte, el artículo 12.1, apartado 4, atribuye competencia exclusiva a la Generalidad en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos expresados en dicho artículo.

B. Designación, con su denominación, organización y funciones de los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. Se transfiere a la Generalidad de Cataluña las funciones que corresponden al ICONA, según el artículo 3, apartado 2, del Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, y demás disposiciones complementarias con las excepciones y limitaciones que se señalan más adelante.

2. En el plazo máximo de cinco meses y mediante uno o varios convenios, al efecto suscritos entre el ICONA y la Generalidad de Cataluña, se regularán los siguientes extremos:

a) La coordinación en la defensa contra los incendios forestales, que comprenderá la de los medios de comunicación, cooperación con medios aéreos, sistematización de estadísticas, la ayuda y cooperación entre distintos territorios y otras materias de interés general.

b) El mantenimiento y reconstitución de equilibrios biológicos en el espacio natural en coordinación con otros territorios o en la totalidad del Estado.

c) La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de Cataluña.

d) El contenido, forma y requisitos de los inventarios de los recursos naturales renovables, así como la comunicación que periódicamente deberá remitir la Generalidad sobre las actividades que sus servicios realicen en el ámbito del espacio natural, todo ello al objeto de mantener un tratamiento generalizado para todo el Estado y permitir al ICONA la realización de estadísticas generales. El contenido de estas comunicaciones tiene que servir para posibilitar al Estado el cumplimiento de los fines exclusivos que le reserva la Constitución en materia de relaciones internacionales, coordinación de la planificación general de la actividad económica y ordenación general de la misma.

e) Las normas de funcionamiento de los Cuerpos de Guardia Forestal.

f) Política y gestión de los espacios naturales protegidos.

g) Cualesquiera otros que tengan por objeto la prestación

de servicios y asistencia técnica o administrativa con el fin de mejorar la eficacia y la economía de la función pública, así como para preparar programas y acciones encaminadas a atender, dentro del medio natural las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo territorial y sectorial, salvaguardando a la vez el patrimonio natural de todo el Estado.

3. En el ejercicio de sus competencias sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias e hidrología forestal, la Generalidad de Cataluña se ajustará a la legislación básica del Estado. La enajenación de las vías pecuarias precisará la autorización del Ministerio de Agricultura.

4. Los Servicios Centrales del ICONA facilitarán a la Generalidad de Cataluña toda la colaboración que se requiera en las materias de su competencia y muy especialmente en las que se relacionan a continuación, que forman parte de los servicios de apoyo y coordinación dependientes de dichos Servicios Centrales:

- Relaciones internacionales.
- Publicaciones, fondo documental y legislación básica comparada.
- Planificación económica y técnica a nivel nacional, así como gestión presupuestaria.
- Política nacional forestal, recreativa, de conservación de la naturaleza y de educación en la misma.
- Catálogo de montes de UP y protectores, inventarios, ordenaciones forestales, estadísticas y estudios.
- Métodos y técnicas de repoblación.
- Racionalización de tratamientos, aprovechamientos y construcciones forestales.
- Vías pecuarias.
- Hidrología, erosión y conservación de suelos.
- Proyectos, obras y actuaciones forestales de defensa de obras públicas de interés general o cuya realización afecta a más de una Comunidad autónoma.
- Ecología, equilibrios biológicos e hidrología de las aguas continentales.
- Fomento y ordenación de la fauna piscícola y cinegética, así como sus repoblaciones.
- Técnicas de prevención y lucha contra incendios.
- Mecanización forestal.
- Espacios naturales protegidos.
- Reciclaje de personal.

5. La Generalidad de Cataluña prestará, cuando así se le requiera, el apoyo técnico y científico necesario para estudiar y desarrollar métodos y técnicas aplicables a planes y resolución de problemas, referentes a otras nacionalidades o regiones.

C. Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad.

1. Los derechos y obligaciones cuya titularidad ostente el ICONA derivados de los contratos administrativos que tiene suscritos con respecto a la repoblación forestal, así como los medios auxiliares y complementarios precisos para realizar esta función.

Se adjunta inventario detallado (relación número 1) de los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Generalidad; situación de los montes de propiedad privada tutelados por ICONA; relación de los montes consorciados o contratados con el ICONA; número y superficie de los montes de utilidad pública pertenecientes a Entidad y locales.

2. Dentro del término de cinco meses deberá establecerse un inventario de aquellos bienes y derechos cuya titularidad ostenta el Estado, que administrados o gestionados hasta la fecha por ICONA deban en su caso ser traspasados a la Generalidad, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Cataluña.

D. Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. Se transfieren el personal técnico, administrativo, auxiliar y laboral del ICONA integrado en las Jefaturas Provinciales de Cataluña, afecto a los servicios y funciones que se transfieren a la Generalidad de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Cataluña, detallado en la relación nominal adjunta (relación número 2).

2. Se transfieren así mismo el personal de Guardería Forestal del Estado y el propio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que se detalla en la relación número 3, quedando sujeto a la normativa que le fuere de aplicación como Cuerpo armado y por razones de protección civil.

E. Puestos de trabajo vacantes.

El número de vacantes, por Cuerpo o Escala, que en la actualidad existen en Cataluña están detallados en la adjunta relación número 4.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se transfieren a la Generalidad.

Por lo que se refiere al importe de los aprovechamientos e ingresos procedentes de los montes del Estado, de las vías

pecuarias, de la participación de los vuelos creados por consorcios o convenios, de las tasas, exacciones parafiscales y gastos anejos, de los permisos de caza y pesca, de semillas y plantas, así como otros ingresos producidos en Cataluña, se imputarán conforme a los criterios que fije la Comisión prevista en la disposición transitoria 3.ª del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

A estos efectos se adjunta la relación número 5.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación número 6 adjunta.

Respecto al cuadro «Seguimiento del Plan de Trabajos en Cataluña», se hace notar que dicho Plan estará sujeto a las mismas incidencias de cumplimiento que sufra el Plan a nivel de todo el Estado. Este cuadro será actualizado al 30 de septiembre de 1980, dentro de la primera quincena del próximo mes de octubre.

G. Fecha de efectividad del traspaso.

Estos traspasos tendrán efectividad a partir del día 1 de octubre de 1980.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 30 de julio de 1980.—Luis Ortega-Jaime Vilalta.

(Continuadrá)

21171

REAL DECRETO 1951/1980, de 26 de septiembre, por el que se establecen las normas de regulación de la campaña lechera 1980/81.

Durante las últimas campañas lecheras se ha evidenciado la conveniencia de establecerlas, en el futuro, con un año de duración, ya que se ha demostrado la escasa incidencia que han tenido las campañas de seis meses en la corrección de la estacionalidad de la producción. En relación a la fecha de comienzo de las futuras campañas, ha sido criterio unánime fijar el uno de octubre de cada año como momento más adecuado para adoptar las medidas necesarias de acuerdo con los precios de los cereales-pienso y otras materias primas fundamentales para la producción de leche, así como de los excedentes estacionales de cada primavera-verano. Se procede, en consecuencia, a establecer la duración de la campaña lechera mil novecientos ochenta/ochenta y uno en un año, a partir del uno de octubre.

La producción de leche de vacuno en España registra incrementos sucesivos frente a una demanda que se mantiene estable. Como consecuencia de esta tendencia, y en virtud de la acusada estacionalidad de la producción, se ha registrado durante la última campaña una situación excedentaria que ha exigido la intervención estatal, inmovilizando tanto leche en polvo como de mantequilla en cantidades superiores a las de campañas anteriores.

Aun cuando estos excedentes tienen especial relieve estacional y vienen siendo habituales en los últimos años, los altos niveles alcanzados en la campaña que ahora finaliza hacen muy difícil ya, sobre todo en el caso de la mantequilla, su absorción por el mercado en el próximo período de otoño-invierno, por lo que es necesario adoptar medidas correctoras para evitar la aparición de fuertes excedentes estructurales que impidan la continuidad del normal desarrollo del sector, dando lugar a perturbaciones que pueden llegar a tener graves consecuencias.

En este sentido, se ha considerado necesario elevar el contenido mínimo de la grasa de la leche, tanto en la producción como al consumo. En general, la leche entregada por los ganaderos iguala o supera el nuevo mínimo establecido, por cuya razón no cabe esperar incrementos sensibles de grasa por parte de la producción.

Sin embargo, el enriquecimiento en toda la leche de consumo en contenido graso dará lugar a una disminución de la fabricación de mantequilla en cuantía importante. Por otra parte, se pretende con esta medida mejorar la calidad de la leche de consumo, que, al situarla al tres coma dos por ciento de materia grasa, mejora sus condiciones organolépticas.

Finalmente, es necesario ir aproximando las características lácteas en España a los niveles que figuran en la reglamentación de la CEE. La entrada en vigor de esta nueva medida se pospone hasta el próximo uno de enero, dando lugar así a un discreto período que permita la adaptación de ganaderos e industriales a la nueva situación.

Asimismo, dentro de la preocupación que significa la mejora de la calidad de la leche, se modifica, también a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, el sistema de pago por calidad, con el fin de conseguir su adecuación a la presente situación. Por otra parte, se continúan las acciones para conseguir una calidad higio-bacteriológica de la leche más idónea, mediante el desarrollo del ordeño mecánico y la recogida de la leche debidamente refrigerada.

Considerando que la mayor rentabilidad de las explotaciones lecheras debe buscarse principalmente a través del incremento de la productividad de las mismas, se determina, en el presente Real Decreto, la intensificación de las actuaciones ya emprendidas tendentes a conseguir mejoras estructurales y

RELACION NUMERO 5

Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL (INCLUIDAS VACANTES)

Delegación Provincial de Barcelona.—Funcionarios de carrera

Nombre y apellidos	Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribución mensual		Total — Pesetas
				Básica	Comple- mentaria	
Juan Oller Ives	Técnica	Director provincial	Activo	49.990	20.824	70.814
Carmen Francés Piquer	Técnica Administrativa Exting.	Jefe Negociado Personal	Activo	48.948	14.524	63.472
Esperanza Molina Albadalejo	Técnica Administrativa Exting.	Jefe Negociado Adultos y A.	Activo	48.948	14.524	63.472
María Luisa Viader Fors	Técnica Administrativa Exting.	—	Activo	47.490	7.004	54.494
Adela Congos Fuentes	Técnica Administrativa Exting.	—	Activo	47.490	7.004	54.494
Pilar Azcona Blasco	Técnica Administrativa Exting.	—	Activo	43.116	7.004	50.120
Concepción Portabella Pons	Técnica Administrativa Exting.	Jefe Negociado Inf. y Juv.	Activo	41.658	14.524	56.182
Juan Lucas Montalvo	Técnica Administrativa Exting.	Jefe Sección Administración	Activo	38.742	19.224	57.966
Josefa Sanz de Bentancour	Auxiliar	—	Activo	31.680	11.300	42.980
Josefa Moya Becero	Auxiliar	—	Activo	32.632	11.300	43.932
Pilar Blanco Vacas	Auxiliar	—	Activo	28.790	11.300	38.090
Asunción Espina Zunzunegui	Auxiliar	Jefe Sección Administración	Activo	25.828	11.300	37.128
Olga Velando Santacreu	Auxiliar	—	Activo	24.856	11.300	36.156
Mercedes Hernández Gambín	Auxiliar	—	Activo	21.940	11.300	33.240
Juan Martín Portugués Acosta	Subalterna (Ordenanza)	—	Activo	23.745	13.145	36.890
Germán Visus Díez	C. Conductor	—	Activo	25.668	20.480	46.148
Francisco Espinar Tolosa	C. Conductor	—	Activo	23.481	20.480	43.961
Miguel Espinar Tolosa	C. Conductor	—	Activo	24.939	20.480	45.419
Angel García Salmador	C. Conductor	—	Excedente	14.400	20.480	34.880
	Vacantes:					
	Técnica, 2.					
	Administrativa, 2.					
	Auxiliar, 4.					
	Subalterna (Ordenanza), 1.					
	C. Conductor, 1.					
	Telefonista, 1.					
				313.440	135.600 (1)	

Superficie parcela: Tiene 4.116 metros cuadrados.
Parque de Maquinaria y 33 viviendas en Olot.
Localización: Está situado en el p. k. 2,700 de la carretera de Vall de Viana a Gerona y a cinco kilómetros de Olot.
Superficie parcela: Tiene 8.000 metros cuadrados.

Provincia de Lérida.

Parque de Maquinaria en Lérida.
Localización: En margen izquierda de la CN-II, en el punto kilométrico 468.
Superficie parcela: Tiene aproximadamente 4.000 metros cuadrados.

Parque de Maquinaria y 12 viviendas en Solsona.
Localización: En el término municipal de Solsona y en la partida de San Bernardo.

Superficie parcela: Tiene 6.000 metros cuadrados.
Parque de Maquinaria y 20 viviendas en Tremp.
Localización: C/C 147 de Tremp a Francia, entre el río Noguera Pallarés y la carretera, en la partida conocida como Torre del Xut.
Superficie parcela: 10.895 metros cuadrados.

Provincia de Tarragona.

Parque de Maquinaria y 40 viviendas en Reus.
Localización: En la carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, en el p. k. 514,4.

Superficie parcela: Tiene aproximadamente 9.000 metros cuadrados.

(Continuará.)

21170 REAL DECRETO 1950/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de conservación de la Naturaleza. (Continuación.)

RELACION NUMERO 1

C) Relación de viveros a cargo del ICONA

Provincia	Nombre	Ayuntamiento	Propiedad	Superficie total — Areas
Barcelona	Torreferrusa	Santa Perpetua de Moguda	ICONA	1.385,57
Barcelona	Llobregat	La Pobla de Lillet	ICONA	206,53
Gerona	Central	San Feliu de B.	ICONA	1.120,00
Gerona	Montaña San Bernabé	Vilallonga de Ter	Ayuntamiento	100,00
Gerona	Puig Carnadó	San Ferreol	Concha del Pozo (alquilado)	450,00
Lérida	Valcaient	Lérida	Estado	1.350,00
Lérida	La Conca	Tremp	Particular	278,00
Lérida	Capdella	T. Capdella	Particular	120,00
Lérida	Escos	Estach	Estado	73,64
Tarragona	San Ramón	Constantí	Estado	819,00
Tarragona	La Pena	Vimbodi	Estado	45,00
Tarragona	Más d'en Llor	Montblach	Estado	42,00
Tarragona	La Vall	Capsanes	Estado	75,00

D) Relación de términos municipales en los que los montes de propiedad particular están bajo la intervención del ICONA

Barcelona: Alpéns, Aviá, Bagá, Berga, Borredá, Brull, Caldetenas, Capolat, Caserras, Castellar del Riu, Castellar de Nuch, Castellcir, Castell de Areny, Castellet y Gornal, Castellví de la Marca, Colluspina, Cubellas, Espunyola, Estany, Figols, Fogás de Monclús, Folgarolas, Gironella, Gisclareny, Guardiola de Berga, Gurb, Llusá, Mallá, Manlleu, Masías de Roda, Masías de Voltregá, Montanyola, Mortelar, Montesquieu, Montmajor, Montseny, Moyá, La Nou, Oliván, Orís, Pobla de Lillet (La), Pontons, Pruit, Quart (La), Roda de Ter, Rupit, Sagás, Saldes, San Agustín de Llusanés, San Bartolomé de Grau, San Hipólito de Voltregá, San Jaime de Fontanyá, San Julián de Vilatorrada, San Martín Sarroca, San Pedro de Torelló, San Quirico de Besora, San Saturnino de Osona, Santa Cecilia de Voltregá, Santa Eugenia de Berga, Santa Eulalia de Riuprimer, Santa Margarita y Monjos, Santa Maria de Besora, Santa Maria de Corcó, Santa Maria de Marlés, Santa Maria de Oló, San Vicente de Torelló, Serchs, Seva, Sobremunt, Sora, Tabérnolas, Tavertet, Taradell, Tona, Torelló, Torrelas de Foix, Vallcebre, Vich, Vilada, Vilanova de Sau.

Gerona: Agullana, Albañá, Alp, Arbucias, Baget, Bagur, La Bajol, La Bisbal, Blanes, Bolbir, Cadaqués, Calonge, Campellas, Campdevánol, Camprodon, Cantallops, Caralps, Castrillo de Aro, Colera, Cruilles, Darnius, Das, La Escala, Espolla, Fontanals y Cerdaña, Fonteta, Garriguella, Ger, Gombreny, Guils de Cerdaña, Isóbol, La Junquera, Llanás, Llansá, Llivia, Lloret de Mar, Las Llosas, Madremaña, Maranges, Massanet de Cabrenys, Molló, Montagut (parcial: Antiguo término de Oix), Montrás, Ogassa, Palafrugell, Palamós, Palau-Sabardera, Palmerola, Pals, Pardinás, Pau, Planolas, Port-Bou, Puerto de la Selva, Puigcerdá, Quart, Rabús, Regencés, Ribas de Fraser, Riells, Ripoll, Rosas, San Clemente Sasebas, San Feliu de Guixols, San Juan de las Abadesas, San Julián de Valfogona, San Lorenzo de la Muga, San Pablo de Segurías, San Sadurní, San Salvador de Viana, Santa Cristina de Aro, Selva de Mar, Setcasas, Torroella de Montgrí, Tosas, Tossa de Mar, Urús, Vall-Llobrega, Vidrá, Viladrau, Vilajuiga, Vilallonga de Ter, Vilamaniscle.

Lérida: Abella de la Conca, Ager, Alas Serch, Alins, Almatrè, Alós de Balaguer, Alto Aneu, Alto Arán, Altrón, Aristot, Torloriu, Arrés, Arseguel, Artesa de Segre, Avellanés, Santa Lina, Baix Pallars, Baronía de Rialp, Barruera, Basella, Baúsen, Bellver de Cerdeña, Las Bordas, Bostós, Cabó, Camarasa Fontllonga,

Caneján, Castellciutat, Castell de Mur, Cava, Clariana, Coll de Nargó, Espot, Esterri de Aneu, Esterri de Cardós, Estimariu, Farrera, Figols-Alfina, Foradada, Gabet de la Conca, Gósol, Granja de Escarpe, Guinguet (La), Guixes, Ibars de Noguera, Isona y Conca D'Allá, Les, Lladorre, Llavorsí, Lles, Masalcoreig, Mayals, Montellat Martinet, Montferrer-Castellví, Navés, Odén, Oliana, Orgañá, Os de Balaguer, Pallars-Jussá, Pedrá y Coma, Peramola, Pobla de Segur, Pons, Pont de Suert, Prats y Sampor, Prullans, Rialp, Ribera de Urgellet, Salas de Pallars, San Esteve de la Sarga, San Lorenzo de Morunys, Sarroca de Bellera, Senterada, Seo de Urgel, Serós, Soriguera, Sort, Talarn, Tirvia, Tiurana, Torre de Capdella, Tremp, Tuixent-Josá del Cadi, Vall D'Aguilar, Valle de Cardós, Valles de Valira, Vansa (La)-Fornols, Viella-Mig-Arán, Vilaller, Vilamós, Vilanova de Mayá.

Tarragona: Aiguamurcia, Aldover, Alfara, Ametlla de Mar (La), Arnés, Benifallet, Benisanet, Bor, Cabacés, Capsanes, La Cenia, Corbera, Cherta, Espluga de Francolí, Gandesa, Ginestar, Horta de San Juan, Margalef, Mas de Barberáns, Miravet, Montblanch, La Morera de Montsant, Paüls, Perelló (excepto parte situada al Este del ferrocarril en el tramo que va desde el límite del término hasta Ampolla), Pinell del Bray, Pont de Armentera, Prades, Prat de Comte, Querol, Rasquera, La Riba, Roquetes, Santa Perpetua, Senant, Tivenys, Tivisa, Tortosa (parte situada al Oeste del ferrocarril Barcelona-Valencia), Ulldemolins, Valclara, Vandellós, Vilanova de Prades, Vilaverd, Vimbodi.

E) Relación de los montes consorciados o contratados con el ICONA

Superficie consorciada y convenida en las provincias catalanas

RESUMEN

	Hectáreas
Barcelona	4.875,0013
Tarragona	19.649,2522
Lérida	67.475,3521
Gerona	8.289,9772
Totales	100.289,5828

Nombre del monte	Número del elenco	Cabida — Hectáreas	Observaciones	Nombre del monte	Número del elenco	Cabida — Hectáreas	Observaciones
<i>Provincia de Barcelona</i>				<i>Provincia de Lérida</i>			
Terranova (anulado julio del 79) ...	B-3003	70,0000		Seix y Gariga ...	LE-3001	1.000,0000	Un solo consorcio (a).
Manso Estruch ...	B-3004	65,0000		San Cipriano ...	LE-3002	1.000,0000	Un solo consorcio (a).
Serra Petita ...	B-3005	133,0000		San Pedro Mártir ...	LE-3003	1.000,0000	Un solo consorcio (a).
Tibidabo ...	B-3006	20,0000		Feixanche I. R.M. ...	LE-3004	100,0000	Un solo consorcio (a).
Plan d'Espinal, Tosal y Costa Freda ...	B-3007	604,0000		Feixanche II. E. V. ...	LE-3005	60,5162	Según bases.
Coll de Jou ...	B-3008	94,0000		Monsech ...	LE-3006	1.000,0000	
Casapons ...	B-3009	63,0000	Según bases.	Monsech (parcela Coll de Llavanes) ...	LE-3007	6,0000	
La Guanterá ...	B-3010	253,1600	Según bases.	Monte Solana ...	LE-3008	400,0000	
El Masot ...	B-3011	72,5000	Según bases.	Amprius ...	LE-3009	380,0000	Segun bases (a).
Güells ...	B-3012	72,0000	Según bases.	Gelat ...	LE-3010	240,0000	Segun bases (a).
Regas ...	B-3013	36,5000	Según bases.	Santa Magdalena ...	LE-3011	100,0000	Segun bases (a).
Oller ...	B-3014	125,0000	Según bases.	Sentis ...	LE-3012	228,0000	Segun bases (a).
El Goma ...	B-3015	38,9900	Según bases.	Las Aubagas y Sonalanas de Marfach. Comunales de San Salvador ...	LE-3013	550,0000	Según bases.
El Goma y L'Escanyan ...	B-3016	33,6600	Según bases.	Matamala, Rame, etc. ...	LE-3014	1.800,0000	
Monfret ...	B-3017	99,8100	Según bases.	Garriga ...	LE-3015	600,0000	Segun bases (a).
La Crespiera ...	B-3018	72,0750	Según bases.	Obaga de Baulons y Obaga de Auberola ...	LE-3017	23,0000	
Cal Naspler ...	B-3019	54,4400	Según bases.	Comunales de Ribert ...	LE-3018	800,0000	
Bosch del Paus, Goma y otros ...	B-3020	258,5250	Según bases.	Simadal Colomera y Solá del Mullol ...	LE-3019	400,0000	
Munell ...	B-3021	317,1400	Según bases.	Bosch de Castella ...	LE-3020	800,0000	
Vintró ...	B-3022	37,5000	Según bases.	Anserola y Coma Pi ...	LE-3021	400,0000	
Calgira ...	B-3023	10,4800	Según bases.	San Cornelio ...	LE-3022	665,0000	
Torre da Casanova ...	B-3024	93,4800	Según bases.	La Cuadra ...	LE-3023	70,0000	
Manso Pinós ...	B-3025	102,1300	Según bases.	Ordials y Gralle y la Serra ...	LE-3024	1.350,0000	
La Vall de Muntanya ...	B-3026	126,2250	Según bases.	Bosch ...	LE-3026	910,0000	
Boladera ...	B-3027	72,4750	Según bases.	Fane Roig y Collada ...	LE-3027	144,0000	
El Raurell ...	B-3028	70,9600	Según bases.	Comunal ...	LE-3028	4.898,0000	
Can Oller de Fuirosos ...	B-3029	202,0000	Según bases.	La Serra ...	LE-3029	483,8500	
La Fonollosa, Casa Roura y Val del Tex. ...	B-3031	250,0000	Según bases.	Sola y Comas ...	LE-3030	587,0000	
La Calsina ...	B-3033	53,7500	Según bases.	Bosch de Vie ...	LE-3032	1.164,2700	Según bases.
Sagarresos ...	B-3034	46,4113	Según bases.	Bosch de Selles ...	LE-3033	200,0000	
La Estrada ...	0817001	113,54	Según bases Conv.	Yermo y erial ...	LE-3035	732,0000	
Santa Cecilia ...	0817003	13,88	Según bases Conv.	Comunals ...	LE-3036	239,0000	
Rubio y Casajuana ...	0827005	0,46	Según bases Conv.	Comunals y Prats ...	LE-3037	609,0000	
Claveria ...	0827006	0,30	Según bases Conv.	Roca Mola ...	LE-3038	1.000,0000	
El Breny ...	0827007	0,48	Según bases Conv.	Montllova ...	LE-3039	1.000,0000	
Can del Corch ...	0827001	0,65	Según bases Conv.	Montaña de Ciervoles ...	LE-3040	792,0000	
Can mas Riera y Sucata ...	0827002	1,01	Según bases Conv.	Camporán ...	LE-3041	300,0000	
Font de Sirerench ...	0827003	4,98	Según bases Conv.	Bosch, Girosta y Salatua ...	LE-3042	200,0000	
Carne ...	0827004	2,89	Según bases Conv.	Comunales de Malpas y Masivert ...	LE-3043	200,0000	
Monasterio de San Benito ...	0817002	2,80	Según bases Conv.	Comunales de Sarroqueta y Vihuet ...	LE-3044	80,0000	
Can Masdeu ...	0817007	39,85	Según bases Conv.	Comunales de Gotarga e Iguerri ...	LE-3045	150,0000	
Bella Terra ...	0817006	100	Según bases Conv.	Comunales de Iran ...	LE-3046	150,0000	
Peguera ...	0817005	209,25	Según bases Conv.	Bosch Negre y Baixan ...	LE-3047	165,0000	
Heredad Donadeu ...	0827009	12,24	Según bases Conv.	Las Costas, Fontanet y Forcall ...	LE-3048	90,0000	
Las Vives ...	0827007	3,25	En tramitación.	Comunal de Irgo ...	LE-3049	200,0000	
Montaña de San Pedro Martir ...	0817008	25,11	En tramitación.	Falcons y Aubach de Sala, etc. ...	LE-3050	500,0000	
<i>Provincia de Gerona</i>				<i>Provincia de Lérida</i>			
Manso Durán ...	GE-3001	76,0000		Estergados y Serrat Cadenat ...	LE-3051	250,0000	
Manso Guanter ...	GE-3002	625,0000		San Martín y Mondalit ...	LE-3052	110,0000	
Montaña Gran ...	GE-3003	2.271,8500		Montesch (partida Brugal) ...	LE-3053	750,0000	
Manso Montjoy de Baix y la Baga ...	GE-3004	25,0000	Según bases.	Bosch de Sarroca ...	LE-3054	350,0000	
Mont Perdut ...	GE-3005	107,9500		Garriga de Boada ...	LE-3055	234,0000	
Montjoy (La Saniqueda) ...	GE-3006	57,0000		Solana de Puigmasana ...	LE-3056	100,0000	
Finca Garbet ...	GE-3007	59,0759		Comunal y Solá ...	LE-3057	194,0000	
Pla de las Gatas, Lajasa ...	GE-3008	9,0000	Según bases.	Costes, Feixanch y Obaga ...	LE-3058	685,0000	
La Pineda Pech de la Murta ...	GE-3009	24,9600		Neret, Cuadra de San Sebastián y otros ...	LE-3059	262,0000	
Manso Bonet o Partiras ...	GE-3010	125,8600		Comunales de Orcao ...	LE-3060	1.060,0000	
Montaña de San Pedro de Roda ...	GE-3011	500,0000		Serrat de la Vansa, etc. ...	LE-3061	1.000,0000	
Montaña del Estela ...	GE-3012	84,7600		Yesera ...	LE-3062	100,0000	
Manso Puignau ...	GE-3013	370,3360					
El Sague y les Tremoledes ...	GE-3015	277,0000	Según bases.				
Montfalgars, Bach Seco y Can Barraquet ...	GE-3016	285,0000	Según bases.				
Galcerán (Tossa del Mar) ...	GE-3017	91,9887	Según bases.				

Galcerán (Vidreras) ...	GE-3018	15,9958	Según bases.	Aubagas y Fonguera ...	LE-3063	250,000	
Homes Morts y otros ...	GE-3019	61,0000	Según bases.	Las Palas de Clayerol ...	LE-3064	170,0000	
Burrasa, Sot del Infern y otros ...	GE-3020	274,6500	Según bases.	Obach de Tuha ...	LE-3065	154,0000	
Manso Pastoret ...	GE-3021	56,7500	Según bases.	Montroig, San Lorenzo, etc. ...	LE-3066	3.000,0000	
Rompugol, Montgros y otros ...	GE-3022	112,5000	Según bases.	Canarilli ...	LE-3067	150,0000	
Can Noguera ...	GE-3023	157,7680	Según bases.	Seill-Negre, Palas de Tinto, etc. ...	LE-3068	959,0000	
Manso Suirolas ...	GE-3024	125,5000	Según bases.	Aubach y Supineda ...	LE-3069	110,0000	
El Tubert ...	GE-3025	97,4900	Según bases.	San Quirico, Cosculla, etc. ...	LE-3070	465,0000	
Negülla, Castell y otros ...	GE-3026	236,4700	Según bases.	Montaña de Mañanet ...	LE-3071	2.225,0000	Según bases
Puig Carnado ...	GE-3027	92,1030	Según bases.	Márgenes del Canal de Piñana ...	LE-3072	9,0000	
Mas Embaixadors ...	GE-3028	112,2800	Según bases.	Comunales ...	LE-3073	520,0000	
Emprius de Montagut ...	GE-3029	49,2500	Según bases.	Roca Roja y otros ...	LE-3074	920,0000	
Geli y Torrent ...	GE-3030	11,7600	Según bases.	Roca Fumada y otros ...	LE-3075	84,0000	
Barrufa y Cortal ...	GE-3031	531,3957	Según bases.	Cometes ...	LE-3076	87,0000	
Mas Matas ...	GE-3032	80,9200	Según bases.	Tarteres de San Quiri ...	LE-3077	154,0000	
Pla Sallosas ...	GE-3033	34,3000	Según bases.	Comunales de Capdella ...	LE-3078	1.608,0000	
El Castell ...	GE-3034	50,0000	Según bases.	Maraña, Vallfera, etc. ...	LE-3082	1.485,0000	
Mayolas ...	GE-3035	53,3725	Según bases.	Rodamilans, Sisquella, etc. ...	LE-3079	895,9247	Según bases.
Manso Heras (San Vicente de Camós).	GE-3036	25,9812	Según bases.	Neret ...	LE-3080	342,0000	
Manso Heras (Canet de Adri) ...	GE-3037	102,8921	Según bases.	Serra Carbone y Serra Grossa ...	LE-3081	450,0000	
Mont Bo ...	GE-3038	128,8733	Según bases.	Laderas del Embalse de Santa Ana ...	LE-3083	4.432,0000	Parte mte. provin- cia de Huesca.
Illa de Vall ...	17.2.6.001	26,9450	Convenio.	La Cerdera ...	LE-3085	130,0000	
Can Murgadella ...	17.1.6.001	450	Convenio.	Monset ...	LE-3086	1.129,0000	
Can Olive ...	17.1.7.001	131	Convenio.	Monset ...	LE-3087	951,0000	
Manso Castello ...	17.1.7.002	101	Convenio.	Collades y Solana del Empalme ...	LE-3088	98,0000	
Can Salvador ...	17.1.7.003	110	Convenio.	Pla del Hom y otros ...	LE-3089	251,0000	
Mas Magre ...	17.1.7.004	29	Convenio.	La Serra ...	LE-3090	23,0000	
<i>Provincia de Tarragona</i>				Belcaire de Dalt y Serres del Camp.	LE-3091	56,0000	
Comuns ...	T-3001	1.036,0000	Según bases.	Mangrane, La Espesa, etc. ...	LE-3092	726,0000	
Buinaca y Fullola ...	T-3002	2.614,3500	Según bases.	Bosch y Sierra de las Escames ...	LE-3093	220,0000	
Comuns ...	T-3003	2.442,1780	Según bases.	Ribera derecha e izquierda del río Negro	LE-3094	922,0000	Según bases.
Comuns de la Vila ...	T-3004	2.322,0000	Según bases.	Pla de Portella ...	LE-3095	54,9300	Según bases.
Aguilas ...	T-3005	438,5000		Serveta, Montaña y otros ...	LE-3096	639,4156	Según bases.
Aubaga de Argila ...	T-3006	1.007,5500		Pinaret del Rey, Les Comes, etc. ...	LE-3097	256,5866	Según bases.
Comuns ...	T-3007	607,0000	Según bases.	Montoliu, Porcall y otros ...	LE-3098	1.435,0000	Según bases.
Comuns ...	T-3008	1.427,0000		Monsech ...	LE-3099	1.170,0000	Según bases.
Bosch del Comú ...	T-3009	1.137,3500		Plana de la Esplugu y Bael ...	LE-3100	800,0000	Según bases.
Cova Negra, Pedrera y Serramala ...	T-3010	2.280,0000		Monte Bandoles, Dosal, Beret, etc. ...	LE-3101	634,0000	Según bases.
Rambla de Saladeru ...	T-3011	4,5000	Según bases.	Montaña de Erta y Fogasada ...	LE-3102	875,0000	Según bases.
La Savorella ...	T-3012	243,3600		Comunal, Planas y Comusi ...	LE-3103	450,0000	Según bases.
Mas Cayla ...	T-3013	283,1900		Campollons ...	LE-3104	261,0000	Según bases.
Aix Aleyes ...	T-3014	592,2250	Según bases.	Ribera derecha e izquierda del río Val-larties ...	LE-3105	251,0000	Según bases.
Mas d'en Jus ...	T-3015	34,4259		Monsech (San Esteve) ...	LE-3106	539,0000	Según bases.
Castillo de Rocamora (A) ...	T-3016	78,2500		Monsech (Castellnou) ...	LE-3107	460,0000	Según bases.
Comes Llargues ...	T-3017	45,0000		Bosquet de Casa, Costas, Aubaga ...	LE-3108	260,0000	
Masia de las Moreras ...	T-3018	100,2035		Esteros y Safusta ...	LE-3109	639,0000	
Vértice Sales ...	T-3019	12,9500		Comunales de Villanueva de Alpicat.	LE-3110	196,0000	
Castillo de Rocamora (B) ...	T-3020	10,9500		Deger y Quibixit ...	LE-3111	125,0000	
Cortada y Güell ...	T-3021	235,0000		Bosch de Casa, Sasplaga y Gredos ...	LE-3112	195,0000	Según bases.
Alberni ...	T-3022	27,4700		Llengua, Eixuta, Pedregals, etc. ...	LE-3113	47,8690	Según bases.
Montalegre ...	T-3024	97,1600		Montañeta ...	LE-3114	125,0000	Según bases.
Barbat ...	T-3025	28,9463		Peguera y Sodebada ...	LE-3115	225,0000	Según bases.
Saumell y Valflo ...	T-3026	264,8125		Aubas Portillón ...	LE-3116	35,0000	Según bases.
Plá del Pajes ...	T-3027	16,0000	Según bases.	Sanglo, Saportega y Solana ...	LE-3117	150,0000	Según bases.
Puig Mari ...	T-3028	20,5120	Según bases.	Montañeta Rasa ...	LE-3118	40,0000	Según bases.
Coll Avanses ...	T-3030	14,9268	Según bases.	Artiga y Pomero ...	LE-3119	260,0000	Según bases.
Coll Avansas ...	T-3031	68,0760	Según bases.	Montagut ...	LE-3120	100,0000	Según bases.
La Musara ...	T-3032	395,7754	Según bases.	Serra Montefiu, Serra Brisa, etc. ...	LE-3121	300,0000	Según bases.
Planas de Pacho y Cap'd'Aval ...	T-3033	100,3125	Según bases.	Monsech ...	LE-3122	1.300,0000	Según bases.
Belloteres ...	T-3034	210,0000	Según bases.	Montaña de Castellet ...	25.1.4.001	359,0000	Convenio.
Comuns de la Vila y Devesa del Comu.	T-3035	490,0000	Según bases.	Solana de Enllosa y Setcomelles ...	25.1.4.002	905,0000	Convenio.
Bernarda y Teixeda ...	T-3036	195,4350	Según bases.	Costa y Obach ...	25.1.4.003	236,0000	Convenio.
Comuns ...	T-3037	486,8319	Según bases.	Obaga de Castellanos ...	25.1.4.004	275,0000	Convenio.
Clot de Bou ...	T-3038	155,0114	Según bases.	Sola ...	25.1.4.005	289,0000	Convenio.
San Blay ...	43.1.7.001	123,0000	Convenio.	Serrat, Gairat y Baix ...	25.1.7.001	189,0000	Convenio.
Mas Trucafort ...	43.2.7.001	3,0000	Convenio.	Comunales de S. Salvador de Tolomontsech ...	25.1.6.001	750,0000	Convenio.

F) Número y superficie de los montes de utilidad pública, pertenecientes a Entidades locales

RESUMEN DE LA REGION

Provincia	Número de montes	Pertenencia	Superficie
Barcelona	34	Ayuntamientos	12.589,29
	2	Diputación	218,37
Totales	36		12.807,66
Lérida	328	Ayuntamientos	229.604,00
Tarragona	38	Ayuntamientos	37.836,04
Gerona	73	Ayuntamientos	33.544,80

	Número de montes	Pertenencia	Superficie
	473	Ayuntamientos	313.574,13
	2	Diputación	218,37
Totales	475		313.792,50

(Continuará.)

21169 REAL DECRETO 1949/1980, de 31 de julio, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad y servicios y asistencia sociales. (Continuación.)

RELACION NUMERO 5

Delegación Provincial de Barcelona.—Personal laboral

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribución mensual
Hogar «San Jaime» (clausurado)		
Francisca Martínez Cambra	Oficial de primera Cocinera	36.128
Josefa Martina Raigada Cabello	Peón especializado Costurera	27.278
Hogar Infantil «Virgen de la Merced»		
Carmen Martínez López	Mujer de limpieza	27.880
Mercedes Planas Pujol	Mujer de limpieza	23.470
Margarita Núñez Ortiz	Mujer de limpieza	23.470
Antonio Carbonell Ventura	Mozo especializado Jardinero	34.878
Vacantes:		
Directora, 1.		
Enfermera, 1.		
Oficial de primera Cocinera, 1.		
Médico, 1.		
Capellán, 1.		
Mujer de limpieza, 2.		
Peón especializado Costurera, 1.		
Hogar «Ruiz de Alda»		
Francisco Javier Grau Pons	Director (excedente especial)	—
Luis Felez Mene	Médico	15.075
Milagros del Saz Moreno	Auxiliar Enfermera	27.730
Francisca Casado Picón	Auxiliar Puericultora	23.638
Salud Molina Sáez	Auxiliar Puericultora	22.092
Prudencia Aguado Cobo	Auxiliar Puericultora	22.092
Josefa Saliné Xargay	Oficial de primera Cocinera	33.603
Hortensia Castellano Gutiérrez	Peón especializado Costurera	32.358
Adela Altés Matéu	Mujer de limpieza	31.290
María Teresa Fabre	Mujer de limpieza	29.350
Sofía Benito Peña	Mujer de limpieza	23.940
Nuria Coch Datriira	Mujer de limpieza	21.000
Salvador García Barba	Jardinero	25.758
Vacantes:		
Capellán, 1.		
Hogar Residencia «Virgen de Montserrat»		
Josefa Cruz Rodríguez	Directora	30.936
María Fortuni Escoda	Médico	16.803
José Herrero Peralta	Capellán	5.325
Carmen Doménech Alonso	Maestra privada	24.942
Purificación González Jurquito	Auxiliar Enfermera	22.092
Catalina García Ruiz	Educadora diplomada	23.350
Amparo Fernández Gómez	Educadora diplomada	23.350
Felipa Prados Ramos	Auxiliar Puericultora	22.092
Francisca Pimentel Moreno	Oficial de primera Cocinera	22.550
Patrocinio Collado Martínez	Peón especializado Costurera	26.278
María Freixa Gracia	Peón especializado Costurera	25.758
María Poyato Romero	Peón especializado Costurera	22.718
Isabel Barrero Arribas	Peón especializado Costurera	22.718
Felipa Martín Díaz	Peón especializado Costurera	22.718
Rosa Robles Fernández	Mujer de limpieza	28.350
Ascensión Moreno Berrio	Mujer de limpieza	26.410
Josefa Arroyo Hernández	Mujer de limpieza	26.410
Jesús Balsera Jurado	Mujer de limpieza	24.940

RELACION NUMERO 2

Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL ICONA

Nombre y apellidos	Cuerpo al que pertenece	Puesto de trabajo que desempeña	Situación administrativa	Retribuciones			
				A cargo Ministerio o AISS	A cargo ICONA	Total anual	Total 4.º trimestre
Jefatura Provincial de Barcelona							
Juan del Peso Díaz	Ingeniero de Montes	Jefe provincial	Supernumerario	—	1.649.676	1.649.676	449.984
José Ruhl Babot	Ingeniero de Montes	Subjefe	Activo	1.286.676	347.075	1.633.751	440.686
Anselmo Ercilla González	Ing. de Montes Propio	Jefe Brig. Asesor Técnico	Propio	—	1.436.351	1.436.351	386.499
Santiago Bueno Alvarez	Técnico administrativo	Asesor Técnico	Propio	—	1.413.271	1.413.271	386.515
Carlos Fanlo Malagarriga	Letrado AISS	—	—	1.322.055	—	1.322.055	356.610
Fernando Canals Grosso	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.097.364	237.635	1.334.999	360.101
Marino Guillén Medrano	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Supernumerario	—	1.275.608	1.275.608	349.414
Antonio Márquez Balsera	Administrativo	(Nivel 10)	Propio	—	884.255	884.255	242.319
J. María Miranda Franco	Administrativo	(Nivel 9)	Propio	—	876.455	876.455	240.369
Daniel Fernández Verner	Administrativo	(S/N)	Propio	—	794.795	794.795	219.225
José María Giménez Salas	Auxiliar administrativo	(Nivel 8)	Propio	—	724.459	724.459	195.619
Teresa Avellán Nart	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	590.695	590.695	160.042
Rosario Adell Llorens	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	590.695	590.695	160.042
Caridad Mansilla Larraga	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	563.479	563.479	152.246
Isabel Porras Almela	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	590.695	590.695	160.042
Ana María Martínez Espada	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	590.695	590.695	160.042
Carmen Batalla Latorre	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	563.263	563.263	144.490
Santiago Páramo Abrego	Auxiliar de campo	(S/N)	Propio	—	723.167	723.167	199.131
Carlos Jiménez Carbonell	Delineante	(Nivel 10)	Propio	—	823.019	823.019	224.823
Total				3.706.095	14.675.288	18.381.383	4.988.179
Además de estas retribuciones, el Jefe provincial tiene concedido el complemento de dedicación exclusiva, que anualmente supone				—	267.168	267.168	66.792
Total				3.706.095	14.942.456	18.648.551	5.054.971
Jefatura Provincial de Gerona							
Salvador Alemany Parer	Ingeniero de Montes	Jefe provincial	Activo	1.434.504	342.720	1.777.224	477.994
José Luis Molina Vicente	Ingeniero de Montes	Subjefe provincial	Activo	1.400.664	328.320	1.728.984	466.195
Luis Mataix Martín	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico	Activo	1.244.976	324.000	1.568.976	423.052
J. Antonio Martín Arranz	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico	Activo	1.185.264	324.000	1.509.264	406.951
Manuel González Mas	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.063.484	218.880	1.282.364	345.771
Sebastián Delclos Suñer	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Propio	—	982.988	982.988	266.539
Asunción Morillo Pujol	Auxiliar administrativo	(Nivel 10)	Supernumerario	—	663.752	663.752	178.852
Montserrat Figueras Roselló	Auxiliar administrativo	(Nivel 8)	Propio	—	583.232	583.232	155.512
Angeles Marly Fàbregas	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	509.484	509.484	137.751
Total				6.328.892	4.277.376	10.606.268	2.858.617
Además de estas retribuciones, el Jefe provincial tiene concedido el complemento de dedicación exclusiva, que anualmente supone				267.168	—	267.168	66.792
Total				6.596.060	4.277.376	10.873.436	2.925.409

(Continuará.)

RELACION NUMERO 2

Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL ICONA

Nombre y apellidos	Cuerpo al que pertenece	Puesto de trabajo que desempeña	Situación administrativa	RETRIBUCIONES			
				A cargo Ministerio o AISS	A cargo ICONA	Total anual	Total 4.º trimestre
<i>Jefatura Provincial de Lérida</i>							
Carlos Pérez González	Ingeniero de Montes	Jefe provincial	Activo	1.598.158	28.560	1.624.718	438.425
J. Manuel Toubes González	Ingeniero de Montes	Subjefe provincial	Activo	1.565.904	27.380	1.593.284	429.937
Juan Brocal Ramoní	Ingeniero de Montes	Subjefe provincial	Activo	1.585.200	27.360	1.612.560	435.145
Eliseo Alvarez Díaz	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico.	Supernumerario	—	1.490.136	1.490.136	402.109
Fernando Aldaz Isanta	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico.	Propio	—	1.648.932	1.648.932	447.480
J. Antonio Carcas Blasco	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico.	Propio	—	1.485.535	1.485.535	400.824
Héctor Pipio Gelabert	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico.	Propio	—	1.334.016	1.334.016	357.504
José Luis Herranz Sáez	Ingeniero de Montes	Jefe Brig. Asesor Técnico.	Propio	—	1.334.016	1.334.016	359.980
J. Antonio Moreno del R.	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.303.124	18.240	1.321.364	360.870
Rafael López Ros	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.275.908	18.240	1.294.148	353.241
Miguel Cerdá Babiloni	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.237.904	18.240	1.256.144	342.868
J. Manuel Rodríguez Rodríguez	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.100.624	18.240	1.118.864	305.397
Guillermo Marraco Solana	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.081.795	18.240	1.100.035	300.258
Carlos Martínez Lanzas	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Propio	—	1.119.068	1.119.068	305.419
J. Antonio Boneta Tomás	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Propio	—	1.010.204	1.010.204	274.315
Ramiro Navio Martínez	Técnico administrativo	Asesor Técnico	Propio	—	1.448.948	1.448.948	398.952
Carmen Boch Pallicé	Administrativo	(Nivel 10)	Propio	—	797.460	797.460	217.764
Pilar Ortega Dea	Administrativo	(Nivel 10)	Propio	—	758.836	758.836	206.100
José Alcalde López	Administrativo	(S/N)	Propio	—	776.040	776.040	214.110
J. Antonio Dadón Hassán	Auxiliar administrativo	(Nivel 8)	Propio	—	624.066	624.066	187.176
Victoriano Bretón Ortega	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	558.332	558.332	151.039
Gloria Gannau Tor	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	571.940	571.940	154.927
Mercedes Martínez Salud	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	571.940	571.940	154.927
María Cruz Arribas García	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	531.116	531.116	143.263
Pilar Díaz Galeano	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	508.354	508.354	137.751
Ángeles Dalmáu Jové	Auxiliar administrativo	(S/N)	Supernumerario	—	544.724	544.724	147.151
Luis Monerris Rosell	Topógrafo	(S/N)	Propio	—	1.066.988	1.066.988	277.399
Luis Montoll Bellart	Delineante	(S/N)	Propio	—	704.412	704.412	194.016
Santiago Sáez Delgado	Delineante	(S/N)	Propio	—	608.048	608.048	165.912
Jorge Arán Pedrol	Conductor	(S/N)	Propio	—	607.032	607.032	168.036
Antonio Espot Vidal	Conductor	(S/N)	Propio	—	596.826	596.826	165.190
Francisco Fernández Sánchez	Conductor	(S/N)	Propio	—	617.238	617.238	170.952
Manuel Latorre Corbatán	Conductor	(S/N)	Propio	—	607.032	607.032	168.036
José Muñoz González	Mecánico	(S/N)	Propio	—	607.032	607.032	168.036
José Carvajal Rodríguez	Ordenanza	(S/N)	Propio	—	500.496	500.496	140.076
Francisco Casal Molina	Ordenanza	(S/N)	Propio	—	495.318	495.318	131.328
Total				10.746.617	23.692.365	34.438.982	9.353.713
Además de estas retribuciones, el Jefe provincial tiene concedido el complemento de dedicación exclusiva, que anualmente supone				287.168	—	287.168	66.792
Total				11.013.785	23.692.365	34.706.150	9.420.505
<i>Jefatura Provincial de Tarragona</i>							
Manuel de Tuero y Reina	Ingeniero de Montes	Jefe provincial	Supernumerario	—	1.656.036	1.656.036	447.069
José Galobardes Pujol	Ingeniero de Montes	Subjefe provincial	Activo	1.218.636	328.320	1.546.956	430.736
Ramón Clopés Boix	Ingeniero de Montes	Subjefe provincial	Exced. especial (R. D. 717/1980)	—	—	—	—
Cándido Martín Rodríguez	Ingeniero de Montes	Asesor Técnico	Activo	1.201.764	324.000	1.525.764	424.835
Antonio de Echevarría Cervera	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	1.012.652	218.880	1.231.532	342.909
Rodrigo Royo Vallés	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Activo	907.388	218.880	1.126.268	313.599
Esteban Largo Sánchez	Ing. Técnico forestal	Jefe de Negociado	Propio	—	1.010.204	1.010.204	274.315
J. Luis García Mirones	Técnico administrativo	Asesor Técnico	Propio	—	1.510.184	1.510.184	414.448

J. María Cabré Sastre	Administrativo	(Nivel 10)	Propio	—	926.736	926.736	254.700
José González Novell	Administrativo	(Nivel 10)	Propio	—	885.912	885.912	243.086
Carmen Herrero Mejuto	Auxiliar administrativo	(Nivel 8)	Propio	—	558.480	558.480	169.200
Araceli Ruyo Pijuán	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	509.484	509.484	156.951
Asunción Morcillo Lozano	Auxiliar administrativo	(S/N)	Propio	—	509.484	509.484	156.951
Enrique Trallero Daudán	Topógrafo	(Nivel 12)	Propio	—	1.227.932	1.227.932	336.523
José Prades Segura	Conductor	(S/N)	Propio	—	629.958	629.958	170.952
Total				4.340.440	10.514.490	14.854.930	4.136.224
Además de estas retribuciones, el Jefe provincial tiene concedido el complemento de dedicación exclusiva, que anualmente supone				—	267.168	267.168	66.792
Total				4.340.440	10.781.658	15.122.098	4.203.016

PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Antigüedad	Total anual bruto	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Antigüedad	Total anual bruto
<i>Jefatura Provincial de Barcelona</i>				<i>Jefatura Provincial de Gerona</i>			
Bonache Sánchez, Miguel	Oficial 1.ª Conductor	1- 1-1974	603.484	Costa San José	Peón especializado	15-10-1965	584.835
Sindreu Arbós, Pedro	Oficial 1.ª Conductor	1- 7-1971	616.120	Casas Comptes, Juan	Peón especializado	15- 6-1965	594.750
Dehorcas Tena, José	Oficial 1.ª Tractor	29-10-1975	675.304	Font Barro, Domingo	Peón especializado	5- 5-1966	578.886
García Fernández, Manuel	Oficial 1.ª Tractor	1-12-1973	704.788	Rosell Carros, Pedro	Peón	22-10-1964	544.152
Florez Moriche, Antonio	Peón especializado	16- 5-1978	438.039	Martí Bosch, Juan	Peón	22-12-1968	493.416
Jauri Vila, Juan	Peón especializado	21-11-1977	442.005	Massó Massager, Miguel	Peón	3- 2-1964	544.152
Sánchez de León Rabadán, Romualdo	Peón especializado	22-11-1974	465.801	Bohoda Constans, Francisco	Celador 2.ª (res.)	1-10-1968	693.970
Correas Aneaz, Andrés	Peón especializado	22- 5-1978	438.039	Marsal Solé, José	Celador 2.ª (res.)	1-10-1968	693.970
Plaza Martínez, José A.	Peón especializado	24- 2-1977	461.835	Noguer Esteva, Miguel	Celador 2.ª (res.)	1-10-1968	693.970
Cinca Casas, Francisco	Peón especializado	1- 1-1968	578.886	Tor Carbonell, Valentín	Celador 2.ª (res.)	1-10-1968	693.970
Morenillas Navas, Alberto	Peón especializado	1- 3-1974	519.396	Total provincial			6.116.071
Moreno Paredes, José	Peón especializado	1- 8-1977	449.937	S. S. (S/37,77 por 100)			2.310.040
Pujol Huntada, Florencio	Peón especializado	2- 7-1972	523.362	Total			8.426.111
Antelo Maceiras, Maximino	Peón especializado	4- 1-1974	521.379	<i>Jefatura Provincial de Lérida</i>			
Lucas Plaza, Juan	Peón	12-12-1973	463.048	Cases Marqués, Francisco	Encapo. Establecto.	1- 1-1970	688.128
García Plaza, José	Peón	12- 4-1974	460.800	Parache Bardaji, Antonio	Oficial 1.ª Conductor	1- 2-1969	632.968
Tomás Pray, Isidro	Peón	12- 4-1974	460.800	Paris Santaularia, Jaime	Oficial 1.ª Conductor	1- 6-1956	763.540
Canudas Vila, José	Peón	16- 1-1972	468.048	Papa Barba, Jesús	Oficial 1.ª Conductor	3- 4-1977	565.576
Mancha Guzmán, José	Peón	16- 5-1978	417.312	Cortés Bergara, Fernando	Oficial 1.ª Tractor	1- 3-1964	793.240
Valbuena Gómez, Pedro	Peón	19- 2-1976	442.680	Latorre Beltrán, Joaquín	Oficial 1.ª Tractor	1- 5-1965	784.816
Riera Franquesa, Pedro	Peón	24- 4-1978	417.312	García Autes, Francisco	Oficial 2.ª Mecánico	20- 3-1968	543.070
Ujaldon González, Félix Antonio	Peón	24- 5-1978	417.312	Guerrero Fernando, Fermín	Oficial 2.ª Mecánico	1- 4-1974	543.070
Sevilla Herraiz, Adrián	Peón	31- 1-1977	440.868	Monso Badia, Nieves	Peón especializado	1- 3-1961	634.010
Artigas Pont, Juan	Peón	1- 1-1974	468.048	Mauri Gaso, Matias	Peón especializado	1- 4-1971	545.175
Armengol Pons, Luis	Peón	1- 4-1972	468.048	Eres Alet, Carlos	Celador 2.ª	1- 1-1976	627.026
Sabater Ibáñez, Consolación	Peón	1- 8-1973	468.048	Gil Gil, Juan	Celador 2.ª	1- 8-1968	698.154
Bada Amateer, José	Celador 2.ª	1- 6-1975	656.314	Ramón Llesuy, Julio	Celador 2.ª	1- 8-1968	698.154
Cárdenas Reyes, Antonio	Celador 2.ª	1- 6-1978	627.026	Gispert Rovira, José	Celador 1.ª (res.)	1- 3-1969	689.944
Perarnau Ferrer, Juan	Celador May. Cres.	1- 7-1968	715.242	Brue Mateu, Antonio	Celador 1.ª (res.)	8-10-1968	696.262
Adam Vilalta, Juan	Celador 1.ª (res.)	1- 7-1968	706.792	Espasa Tarrau, José	Celador 1.ª (res.)	8-10-1968	696.262
Cruilles Rigola, Jorge	Celador 2.ª (res.)	1-10-1978	627.026	Serra Montané, José	Celador 1.ª (res.)	8-10-1968	696.262
Prat Pallarola, José	Celador 2.ª (res.)	1- 7-1968	702.338	Sevilla Puñsola, Manuel	Celador 1.ª (res.)	8-10-1968	696.262
Puig Masana, Juan	Celador 2.ª (res.)	1- 7-1968	702.338	Larroy Navarro, Enrique	Celador 2.ª (res.)	1- 1-1974	658.314
Torra Obiols, Emilio	Celador 2.ª (res.)	1- 7-1968	702.338	Marco Vidal, Juan	Celador 2.ª (res.)	1- 1-1974	658.314
Munt Pases, Francisco	Celador 2.ª (res.)	3- 5-1977	616.566	Peiró Lliabay, Francisco	Celador 2.ª (res.)	1- 1-1974	658.314
Aberasturi Fueyo, Lourdes	Telefonista	1-10-1975	520.058	Vergés Pórtola, José María	Celador 2.ª (res.)	1- 1-1974	658.314
Iglesias Camacho, Antonia	Auxiliar Laboratorio	1- 2-1978	490.770	Llusa Prio, Modesto	Celador 2.ª (res.)	1- 1-1976	622.842
Márquez Mestre, Manuel	Auxiliar Laboratorio	1- 5-1974	540.978	Soldevilla Farre, José	Celador 2.ª (res.)	1- 1-1976	622.842
Giménez Moya, Felicidad	Limpiadora	1-11-1974	263.016	Martell Fenes, Juan	Celador 2.ª (res.)	1- 3-1969	685.602
Targa Paçes, Maria	Limpiadora	1- 1-1963	263.016	Navarro Rosell, Isidro	Celador 2.ª (res.)	1- 3-1969	685.602
Aznar Pelegrin, Pilar	Limpiadora	1- 4-1979	208.656	Robert Margall, Juan	Celador 2.ª (res.)	1- 3-1969	685.602
Total provincial			21.178.173	Daumes Abadia, Isidro	Celador 2.ª (res.)	1- 6-1973	656.314
S. S. (S/37,77 por 100)			7.998.995	Beltrán Garrade, Antonio	Celador 2.ª (res.)	8-10-1968	691.878
Total			29.177.168	Mallol Saboya, Antonio	Celador 2.ª (res.)	8-10-1968	691.878

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Antigüedad	Total anual bruto
Berne Sanquirso, Enrique	Celador 2.ª (res.)	8-10-1968	691.878
Sastrada Nat, Francisco	Celador 2.ª (res.)	8-10-1968	691.878
Hurtado Marcos, Angela	Escucha incendios	1- 2-1974	547.254
Trilla Pifarre, Carmen	Escucha incendios	1- 2-1974	547.254
Daniel Vidal, Ana	Escucha incendios	1- 8-1971	561.898
Dias Galeano, Maria Pilar	Auxiliar Laboratorio	1- 2-1974	547.254
Purnoy Campistany, Maria Estrella	Auxiliar Laboratorio	1- 2-1974	547.254
Escarp Godia, Josefa	Auxiliar Laboratorio	1- 6-1975	520.058
Total provincial			24.614.863
S. S. (S/37,77 por 100)			9.297.033
Total			33.911.896

JEFATURA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Martínez Grau, Félix	Capataz obras	1- 2-1965	723.691
Melich Borrull, José María	Capataz obras	1- 2-1965	723.691
Diaz Casquez, Francisco	Peón especializado	1- 4-1961	634.410
Martí Ribes, José	Celador mayor	22-10-1956	823.923
Tomás Fumado, Raimundo	Celador 2.ª	15- 2-1968	710.706
Martí Fabra, Ramón	Celador 2.ª	22-10-1956	809.030
Martí Bertomeu, José Fermín	Celador 2.ª	1- 3-1975	627.026
Miralles Barreda, Antonio	Celador May. (Res.)	15-12-1955	684.364
Jovani Capsir, Víctor	Celador 1.ª (res.)	11- 1-1962	776.290
Orenga Porcar, Alberto	Celador 2.ª (res.)	1- 2-1970	685.602
Prades Pitarchs, José	Celador 2.ª (res.)	1- 6-1968	704.430
Lliset Orteu, Amadeo	Celador 2.ª (res.)	1- 6-1968	551.746
Antolí Albesa, José	Celador 2.ª (res.)	3-10-1968	691.878
Serrat Andréu, Desiderio	Celador 2.ª (res.)	3-10-1968	691.878

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Antigüedad	Total anual bruto
Herrero Mejuto, María del Carmen	Telefonista	1- 3-1975	520.058
Bertomeu Madeu, Fermína	Limpiadora	1- 1-1970	246.708
Sole Masagué, María	Limpiadora	1- 1-1970	246.708
Abella Vives, Adela	Limpiadora	1- 1-1972	234.024
Verde Ferré, Rosa Matilde	Limpiadora	1- 1-1973	234.024
Herrero Rodríguez, Teresa	Limpiadora	1- 2-1974	233.118
Macías Reyes, Fernanda	Telefonista	2- 2-1974	545.162
Total provincial			12.261.467
S. S. (S/37,77 por 100)			4.631.156
Total			16.892.623

Retribuciones totales aproximadas del 4.º trimestre para el personal laboral

	Sueldos	Seguridad Social (38 por 100)	Total
Barcelona	6.091.245	2.060.416	8.141.661
Gerona	1.730.695	588.243	2.318.938
Lérida	7.086.581	2.431.457	9.518.038
Tarragona	3.246.427	1.107.153	4.353.580
Cataluña		Total	24.332.217

RELACION NUMERO 3

Personal de Guardería que presta servicios en el ICONA

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Retribuciones básicas y complementarias anuales	Retribuciones básicas y complementarias 4.º trimestre
JEFATURA PROVINCIAL DE BARCELONA			
<i>Cuerpo de Guardería Forestal del Estado</i>			
César Frago Miralves (1)	Subinspector	755.600	188.900
Anastasio Borra Orus (1)	Jefe de Comarca	730.592	182.648
Jaime Juan José Espinet Junca (1)	Jefe de Comarca	744.200	186.050
Jacinto Santiago Otín Ballarín (1)	Jefe de Comarca	716.984	179.246
José Casals Farras (1)	Jefe de Zona, nivel 6	694.256	173.564
Cabriel López Juárez (1)	Jefe de Zona, nivel 6	688.948	167.237
Antonio Moral Marín (1)	Jefe de Zona, nivel 6	694.256	173.564
Antonio Mur Bometón (1)	Jefe de Zona, nivel 6	694.256	173.564
Manuel Ares Castela (1)	Jefe de Zona, nivel 3	652.928	163.232
Rafael Costa Gresa (1)	Jefe de Zona, nivel 3	615.704	153.926
Rafael Espinosa García (1)	Jefe de Zona, nivel 3	602.096	150.524
Eduardo Pitarch Meseguer (1)	Jefe de Zona, nivel 3	588.428	147.107
Gabino Arasáns Alfaro (1)	Agente Forestal	623.120	155.780
Tomás Casas Casals (1)	Agente Forestal	592.304	148.176
Antonio Clemente Macías (1)	Agente Forestal	512.564	128.141

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Retribuciones básicas y complementarias anuales	Retribuciones básicas y complementarias 4.º trimestre
Francisco Pardo Molina (1)	Jefe de Zona, nivel 6	596.384	149.096
Isidro Adell Molinos (1)	Jefe de Zona, nivel 6	596.384	149.096
Jaime Boch Vila (1)	Agente Forestal	555.560	138.890
José Gilabert Bel (1)	Agente Forestal	569.168	142.292
Ramón Marly Lluga (1)	Agente Forestal	487.520	121.880
Diego Pérez Segura (1)	Agente Forestal	549.652	137.363
Narciso Serra Salvatella (1)	Agente Forestal	501.128	125.282
Magín Vidiella Serres (1)	Agente Forestal	582.776	145.694
Buenaventura Vila Planells (1)	Agente Forestal	541.952	135.488
Saturnino Díaz Castro (1)	Agente Forestal	519.392	129.848
Total		24.351.332	6.087.715
JEFATURA PROVINCIAL DE TARRAGONA			
<i>Cuerpo de Guardería Forestal del Estado</i>			
José Blasco Fuertes	Subinspector	842.876	210.719
Alfonso Roset Cuberes	Jefe de Comarca	821.488	205.367
Claudio Andréu Escote	Jefe de Zona, nivel 6	697.484	174.371
José María Beneyto Gimeno	Jefe de Zona, nivel 6	673.888	168.467

RELACION NUMERO 3

Personal de Guardería que presta servicios en el ICONA

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Retribuciones básicas y complementarias anuales	Retribuciones básicas y complementarias 4.º trimestre	Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Retribuciones básicas y complementarias anuales	Retribuciones básicas y complementarias 4.º trimestre
Baldomero Cuny Espí	Jefe de Zona, nivel 6 ...	820.304	205.076	Anselmo Carrera Gaset (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	581.606	145.402
Sebastián Lagua Malgrat	Jefe de Zona, nivel 6 ...	795.062	198.766	Apolonio Castillejo Collado (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	616.658	154.168
Daniel Marzo Gascón	Jefe de Zona, nivel 6 ...	808.706	206.177	Eduardo Garrido Merced (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	658.186	164.542
José Pagés Diez	Jefe de Zona, nivel 6 ...	897.442	174.361	Manuel Navarro García (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	599.234	149.809
Andrés Tomás Baquena	Jefe de Zona, nivel 6 ...	879.298	189.825	Simón Pes Capella (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	581.666	145.417
Aurelio Arjo España	Jefe de Zona, nivel 3 ...	592.382	148.096	Pedro Ribes Duaiques (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	835.286	158.817
Juan Bastida Gomá	Jefe de Zona, nivel 3 ...	630.050	157.513	Angel Serve t Jordana (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	605.866	151.492
Francisco Fernández González.	Jefe de Zona, nivel 3 ...	663.386	165.847	Joaquín Ubach Miró (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	640.058	160.015
Ricardo Jaquet Vidal	Jefe de Zona, nivel 3 ...	663.874	165.919	Angel Cierco Castells (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	562.228	140.557
Ramiro Lecha Barceló	Jefe de Zona, nivel 3 ...	595.346	148.837	Pío Escalles Franch (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	575.834	143.959
José Antonio Muñoz Santos	Jefe de Zona, nivel 3 ...	594.734	148.884	Joaquín Guardia Amposta (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	575.834	143.959
Antonio Olm Besoli	Jefe de Zona, nivel 3 ...	667.274	166.819	José Lloret Garreta (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	581.606	146.402
Manuel Torante Peiró	Jefe de Zona, nivel 3 ...	634.514	158.629	Severo Peret Besoli (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	603.050	150.763
Juan Visa Bragulat	Jefe de Zona, nivel 3 ...	660.074	165.019	Isidoro Rubio Argudo (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	575.834	143.959
José Amiel Medán	Agente Forestal	670.106	167.527	Diego Segura Gallardo (1)	Jefe de Zona, nivel 3 ...	540.842	135.211
Manuel Arjo Moga	Agente Forestal	693.722	173.431	Antonio Arro Moga (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Antonio Armengol Navarro	Agente Forestal	783.238	190.810	Ramón Badia Sala (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Gaspar Bonéu Domingo	Agente Forestal	671.090	167.773	Juan Bardina Serra (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
David Cuenca Antón	Agente Forestal	539.534	134.884	Juan Blasi Campi (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Remigio Domínguez García	Agente Forestal	515.894	128.974	Braulio Camachs Borrell (1)	Agente Forestal	603.050	150.763
Antonio Fort Ros	Agente Forestal	548.618	137.155	José Ramón Cami Fernández (1)	Agente Forestal	535.010	133.753
Andrés Fort Vilanova	Agente Forestal	750.554	187.639	Isidoro Campi Puyals (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Vicente García Punzano	Agente Forestal	574.502	143.826	Leocadio Cruz Izquierdo (1)	Agente Forestal	603.050	150.763
Juan Francisco Jabato Polo	Agente Forestal	591.134	147.784	Leocadio Cruz Pordel (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Pedro Jarque Rodríguez	Agente Forestal	507.794	126.949	Manuel Dios Dios (1)	Agente Forestal	503.018	125.755
Antonio Jové Ríos	Agente Forestal	694.490	173.623	Miguel Fité Llevot (1)	Agente Forestal	503.018	125.755
Joaquín Leo Jiménez	Agente Forestal	621.158	155.290	Antonio Fumanal Lascorz (1)	Agente Forestal	548.618	137.155
José Lliset Ortéu	Agente Forestal	661.982	165.496	Basilio García Robles (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Casimiro Maciá Coloma	Agente Forestal	841.574	210.394	Pedro Gil Gil (1)	Agente Forestal	543.758	135.940
Luis Manzano Gómez	Agente Forestal	611.150	152.788	Domingo Inglavada Campaba-			
Antonio Micháns Martínez	Agente Forestal	661.902	165.496	dal (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Andrés Mitjana Giró	Agente Forestal	566.150	141.534	Juan Isanta Fábrega (1)	Agente Forestal	575.834	143.959
Antonio Novell Tomás	Agente Forestal	675.590	168.894	José Jordana Casanova (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Rodolfo Ortega Sebastián	Agente Forestal	597.542	149.386	José María Jordana Pujol (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Juan Pascuet Canals	Agente Forestal	545.030	136.256	Alfonso Lladós Torras (1)	Agente Forestal	621.158	155.290
Pedro Ribó Ribes	Agente Forestal	593.042	148.261	José Loán Guerri (1)	Agente Forestal	581.666	145.417
Antonio Rodes Passols	Agente Forestal	624.758	156.190	José Llor Montaña (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Salvador Rufas Carilla	Agente Forestal	623.070	155.768	Manuel Martínez Jiménez (1)	Agente Forestal	503.018	125.755
<i>Guardería procedente de Ma-</i>				Cristino de Maya López (1)	Agente Forestal	503.018	125.755
<i>rruecos (a extinguir)</i>				José Medán Dejuán (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Joaquín Lara Alarcón	Agente Forestal	632.790	170.698	Agustín Menis Deo (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
<i>Cuerpo de Guardería propia</i>				Agustín Muñoz Santos (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
<i>del ICONA</i>				Antonio Orrit Torra (1)	Agente Forestal	562.228	140.565
Amador Ortega Alvarez (1)	Subinspector	709.862	177.466	José Palomino Ruiz (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Alfredo Aubarrel Roset (1)	Jefe de Comarca	626.450	156.613	Francisco Riadó Serrano (1)	Agente Forestal	562.228	140.565
Gumersindo Bellón Rodri-				Miguel Ripollés Salom (1)	Agente Forestal	603.050	150.763
guez (1)	Jefe de Comarca	630.333	157.585	Eutiquio Rodríguez Peral (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Antonio Duque Martínez (1)	Jefe de Comarca	705.002	176.250	Juan José Sanjuán Delamoga (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Timoteo Fraile Gayán (1)	Jefe de Comarca	677.786	169.447	Justo Sorando Gómez (1)	Agente Forestal	562.228	140.565
Miguel Gannau Tora (1)	Jefe de Comarca	680.882	170.221	Juan Soro Gadirat (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
Rufo García Fernández (1)	Jefe de Comarca	724.082	181.021	Evaristo Tahull Palecín (1)	Agente Forestal	571.726	142.932
José María Semino Doria (1)	Jefe de Comarca	667.084	166.771	Manuel Verde Doñate (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
José Ardiaca Bellera (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	626.450	156.613	Esteban Vicente Dosta (1)	Agente Forestal	521.402	130.351
José María Bello Larripa (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	603.050	150.763	Félix Vidal Mirjana (1)	Agente Forestal	616.658	154.165
Ramón Bringue Riba (1)	Jefe de Zona, nivel 6 ...	605.065	151.266	Luis Vila Pons (1)	Agente Forestal	544.200	136.050
				Manuel Pasto Vilardell (1)	Agente Forestal	544.200	136.050
				Total		72.774.085	18.409.231

(1) El puesto de trabajo que desempeña este funcionario esta retribuido con arreglo a una consignación presupuestaria del año 1979. Para este año 1980 y por resolución del Consejo de Ministros (noviembre 1979) que los iguala a los Guardas Forestales del Estado, está presentada en el Ministerio de Hacienda la correspondiente propuesta y pendiente de aprobación.

RELACION NUMERO 4

Vacantes existentes en Cataluña

Escala de Ingenieros Superiores del ICONA (Ingenieros Agrónomos) (1)	1
Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingenieros Técnicos Forestales)	5
Escala de Administrativos del ICONA	3
Escala de Auxiliares Administrativos del ICONA	2

(1) Esta vacante de Tarragona ha sido cubierta con la toma de posesión de su titular, don Fernando Ciria Parra, el 28 de septiembre de 1980.

RELACION NUMERO 5

Montes del Estado en Cataluña

Provincia de Barcelona

Nombre del monte	Término municipal	Cabida — Has.
Rus	Castellar de Nuch ...	1.203,0000
Umbría de la Sala	La Pobla de Lillet ...	88,5000
Emprius de Gabarrés	Guardiola de Berga ...	147,4000
La Parera, Bach de la Plana y Bac de Malvis	Castellar de Nuch ...	433,5725
Saus, La Sala y L'Espelt	La Pobla de Lillet ...	595,5500
Aranges y Les Arcs	Castellar de Nuch ...	288,4800
La Muga	La Pobla de Lillet ...	131,2200
Montaña de Montserrat	Collbató	443,0500
Montaña de Montserrat	El Bruch	432,4300
Montaña de Montserrat	Sta. Cecilia de Montserrat	78,0000
Riberas del Llobregat	Papió	5,0000
Riberas del Llobregat	Pallejá	25,6000
Riberas del Llobregat	Castellbisbal	85,5316
Riberas del Llobregat	San Andrés de la Barca	19,7400
Riberas del río Llobregat	Martorell	11,7900
Riberas del Llobregat	San Vicente dels Horts	23,6000
Riberas del Llobregat	Molins de Rey	15,2000
Riberas del Llobregat	Prat de Llobregat ...	16,1000
Riberas del Llobregat	Corberá de Llobregat ...	2,4800
Riberas del Llobregat	Cornellá	6,5000
Riberas del río Llobregat	Hospitalet de Llobregat	1,9000
Riberas del río Llobregat	Abrera	41,7360
La Pujadas	Olesa de Montserrat ...	5,0120
Torreferrosa	Santa Perpetua de Mogua	13,8557
Cabanelles, El Clot, Cal Herenet y Espinagalls	Vilada y Castell de Areny	533,2800
Riberas del Besós	La Llagosta	9,4400
Pla del Vilá	Oriotá y Muntañola ...	83,4100
El Vilar de la Castaña	El Brull	277,7500
La Viña	Bagá	0,0700
Sagarresos	Santa María de Miralles	55,5000
Serarriera	Muntanyola	69,8400
Total		5.124,4978

Provincia de Gerona

Nombre del monte	Término municipal	Cabida — Has.
Montaña de San Miguel	Setcasas	3.632,0000
Montaña Molló	Molló	1.092,4000
Montaña de Massanet	Massanet	689,5000
Duna Continental Rosas	Torraella de Montgsí ...	197,5400
Duna Litoral Rosas	La Escala	15,1200
Cusimanya	Massanet	150,9200
Montaña de Port-Bou y Colera	Por-Bou	1.522,4000
Monas	Montagut	718,8000
Can Fansa	Camprodón	578,8400
Manso Quintana	Salat de Llerca	308,6000
Riberas río Fluviá	San Jaime de Llierca ...	27,3788
Riberas río Fluviá	Montagut	31,3062
Riberas río Fluviá	Argelaguér	65,9460
Manso Coll de Jou	Montagut	146,1500
Riberas río Fluviá	Armentera	8,8060
Riberas río Fluviá	Ventalló	35,8920
Riberas río Fluviá	Torroella de Fluviá ...	21,8972
Riberas río Fluviá	San Pedro Pescador ...	70,5912

Nombre del monte	Término municipal	Cabida — Has.
Riberas río Fluviá	Vilademuls	72,5884
Riberas río Fluviá	Bàscara	45,5078
Riberas río Segre	Ger	18,4100
Riberas río Fluviá	Pontós	77,8000
Riberas río Garrigás	Garrigás	85,8120
Riberas río Segre	Bolvir	51,0580
Riberas río Segre	Fontanals	38,1840
Manso Pujá	Montagut	149,3300
Riberas río Fluviá	Besalú	39,5520
Riberas río Fluviá	San Ferreol	51,6840
Mayanell	Villalonga de Ter	222,2600
Manso Pujol	Oix	159,5400
Rompudas y Montrouig	Pardina	476,5000
Total		10.779,8694

Provincia de Lérida

Nombre del monte	Término municipal	Cabida — Has.
Cugoll	Ars	349,0000
Tosal y San Majin y otros	Monferrer-Castelbo ...	2.112,8790
Comas de Rubio	Soriguera	1.039,0000
Claro	Aransa	113,0000
Pradal	Arcabell	48,0000
Emprius de Juan Fumat	Ars	63,0000
San Miguel	Coll de Nargó	6,0000
Turp	Coll de Nargó	478,0000
Pinatella	Ellar	114,0000
Bosch	Tallendre	896,0000
Obaga Negra de Arp	La Vansa	26,0000
Cabaña del Moro	Bescaran	24,0000
Camp Ramonet	Bescaran	21,0000
Santa Cecilia	Estimariu	41,0000
La Bella	Fornols	477,0000
Montaña del Cadí	Alas-Serch	548,0000
Casa Coll	Alas-Serch	74,0000
Bentanachs	Alas-Serch	143,9100
Revaldo	Alas-Serch	129,0000
Solá del Vedat	Alas-Serch	191,0000
San Jaime y Pasos	Alas-Serch	187,0000
Tolso	Estarch	398,0000
Camps y Obaga	Geri de la Sal	267,0000
Bosch de Casovall	Sort	106,0000
Emprius	Soriguera	78,0000
Milleres	Soriguera	34,0000
Serra del Rey	Sort	1.466,0000
Costa Negra	Sort	514,0000
Aubaga de Orteu	Soriguera	121,0000
Boumort	Pallars-Jussa	2.302,0000
Bagastell	Baix-Pallars	163,8000
Solá de Solduga	Baix-Pallars	593,0000
Solá de las Cosas	Baix-Pallars	352,0000
Negro y Faringones	Estach	702,0000
Peñalta	Soriguera	442,0000
Pentina	Baix-Pallars	415,0000
Tres Comuns	Rialp, Rani y Sort ...	243,5400
Cuberes-Prado	Bahent	1.401,0000
Arto y Serra Silana	Soriguera	114,0000
Obaga de l'Aransa	Baix-Pallars	79,1700
Montaña de l'Aransa	Baix-Pallars	541,0000
Queralt	Pobla de Segur	239,0000
Montsech	Camarasa - Fontllonga ...	378,0000
La Fayada	Pont de Suert	359,0000
Riberas Cinca	Masallorreg	182,0000
Riberas Segre	Granja de Escarpe ...	96,0000
Riberas Noguera Ribagorzana	Ibars de Noguera	56,9100
Riberas Noguera Ribagorzana	Alfarrás	39,4800
Riberas Noguera Ribagorzana	Alfarrás	18,7200
Riberas Noguera Ribagorzana	Algerri	78,1400
Riberas Noguera Ribagorzana	Almenar	72,9800
Riberas Noguera Ribagorzana	Alguaire	3,5300
Riberas Noguera Ribagorzana	Albesa	67,8400
Riberas Noguera Ribagorzana	Portella	80,3000
Riberas Noguera Ribagorzana	Torrelameo	32,9200
Riberas Noguera Ribagorzana	Corbins	80,8500
Riberas Noguera Pallaresa	Vilamitjana	90,4962

(Continuará.)

21170

REAL DECRETO 1950/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de conservación de la Naturaleza. (Conclusión.)

(Conclusión.)

RELACION NUMERO 5

Montes del Estado en Cataluña.

Nombre del monte	Término municipal	Cabida Has.
Riberas Noguera Pallaresa	Palau de Noguera	34,9700
Riberas Noguera Pallaresa	Talarn	83,4763
Ribera Segre	Seros	126,2500
Arroyo Clamor Amarga.	Almacellas	15,2500
Arroyo Clamor Amarga.	Lérida	25,8750
Arroyo Clamor Amarga.	Villanueva Alpicat	72,6730
Manso Llavanes	Soriguera	228,0000
R. Rio Segre	Granja Escarpe	24,8000
R. Rio Segre	Masalcorreig	24,3000
R. Rio Segre	Aytona	119,3000
La Mollos	Isona	34,0570
Riberas Noguera Pallaresa	Guardia de Tremp	25,1750
Riberas Noguera Pallaresa	Sant Cerni	32,7550
Perauva	Pallars-Jussa	365,6900
Riberas Segre	Soses	61,6300
Riberas Segre	Torres de Segre	124,7800
Mas de Toribio	Tremp	205,9500
Mas de Ensenat	Tremp	156,0000
Monroig y Tilen	Santa Lina	930,0000
Riberas del Segre	Basella	153,5125
La Casota	Tremp	137,2650
La Vileta	Tremp	322,5000
Herbasabina	Pallars-Jussa	690,0000
Cosco	Mur	288,3000
La Mata	Os de Balaguer	371,7000
Escobet	Os de Balaguer	630,3000
Tosal de la Guardia	Os de Balaguer	162,3500
Serra de Cing Socs	Os de Balaguer	56,1000
Serra de S. Miguel	Os de Balaguer	179,5500
Serra de Guineu	Os de Balaguer	597,9500
Matamala	Os de Balaguer	103,0500
Riberas Segre	Alcarraz	11,6750
Riberas Segre	Sodanell	58,2500
Lo Plante y Solá	Soriguera	36,7500
Turmeda	Sapeira	560,7000
Riberas N. Ribagorzana.	Villader	56,8135
Campamento Arties	Alto Arán	0,3870
Barrarán Moredo y otras.	Isil	5.097,0000
Montes de Estais	Espot	239,2800
Bosque de Jou	La Guingueta	423,5000
Montes de Aydi	Llavorsi	364,0000
Montes de Estaro	Escaló	596,0000
Montes de Escalo	Escaló	636,0000
Bosque de Son	Son del Pino	2.164,0000
Casa San March	Baronia de Rialp	357,2600
La Mata de Valencia	Valencia de Aneu	774,0000
Obaga de Gallinóv	Pallars-Jussa	190,0000
Sant Comelles y Mas Baró	Peramola y Baronia de Rialp	186,0000
Total		37.418,8195

Provincia de Tarragona

Nombre del monte	Término municipal	Cabida Has.
La Fau	La Cenia	1.402,8000
Refalguerri	La Cenia	1.642,0900
Barrancos de la Lloret y Caro	Roquetes	2.820,6000
Mas d'En Pagés	Vimbodi	18,0000
Poblet	Vimbodi	2.239,2500
Plans de la Vilá	Montblanch	131,0000
Plans de San Juan y otros.	Montblanch (Rojals)	574,4300
Las Benas	Montblanch (Rojals)	43,1800
Garrigás de Vilavert	Vilavert	440,9231
Baridana	Montblanch (Rojals)	56,8123
Malladetas	Perelló	1.014,5939
Coll de Montagut	Ametlla de Mar	404,1800

Nombre del monte	Término municipal	Cabida Has.
Malezas y Garrigás	Ametlla de Mar	800,0000
Malezas y Garrigás	Perelló	1.200,0000
Marradas	Argentera	24,0000
Mallsalada	Ribarroja de Ebro	46,0000
Mager	Perelló	653,1750
Frides y Fontit	Tivisa	425,9600
Mas d'En Cot	Ruidecañas	2,4340
Mas Campaneda	Montmel	264,2209
La Valls	Capsanes	273,1600
Mas de Rojals	Tivisa	106,9625
El Cotorro	La Cenea	88,5000
La Devesa	Querol	12,6250
Llenás	Querol	16,2500
Ramonet	Aiguamurcia	114,0250
El Quer	Santa Perpetua	555,0200
Enclavados Refalguerri	La Cenia	147,2100
El Collet	Capsanes	79,2500
Barrús	Ribarroja de Ebro	30,6314
Mas d'En Pajés	Prades	18,0000
Masnóu	Tivisa	287,3325
Comellas	Espuga de Francolí	78,6033
Valls d'En Pasto	Roquetes y Tortosa	452,4000
Calobres	Perelló	452,2230
Carreretes	Tortosa	321,8750
El Francés	Roquetes	118,7000
Cova Alta	Roquetes	291,1750
Riberas rio Francolí	Constantí	33,1350
Riberas Encañizada	Ampostas	603,7000
Riberas rio Francolí	Tarragona	50,0990
Riberas rio Francolí	Era Fort	43,3320
Riberas rio Francolí	Pobla de Mafumet	8,1120
Riberas rio Francolí	Pallarejos	1,3200
Riberas Sec	Vimbodi	36,1720
Riberas Ciurana	García	76,1250
Riucorp I	Capsanes	43,1250
Amigó	Cabacés	17,8300
Bosch del S'Fraes	Cabacés	3,5325
Las Martorellas	Morera de Montsant	168,8583
La Rovellosa	Margalef	118,8665
Figuereta	Vimbodi	1,0720
Abismo	Amposta	0,2745
La Musara	Villaplana	517,7287
Total		19.370,0834

RESUMEN DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL ICONA SITUADAS EN CATALUÑA

	Hectáreas
Barcelona	5.124,4978
Gerona	10.769,8694
Lérida	37.418,8185
Tarragona	19.370,0834
Total	72.693,2691

NOTA.—Los Parques Nacionales, Reservas Nacionales de Caza, piscifactorias y granjas cinegéticas que deban transferirse a la Generalidad se recogerán en el inventario a que se refiere el párrafo 2 del apartado C) del presente acuerdo.

RELACION NUMERO 6

Créditos presupuestarios del ejercicio de 1980 que se transfieren a la Generalidad de Cataluña, como dotación de los Servicios e Instituciones que se traspasan

1, Crédito para dietas y movimiento del personal técnico.

Provincia	Total anual	Cantidad a transferir
Barcelona	1.200.000	255.000
Gerona	1.350.000	288.000
Lérida	3.000.000	637.000
Tarragona	1.500.000	318.000
Cataluña	7.050.000	1.498.000

2. Estando librados el resto del total de los créditos, las Jefaturas Provinciales del ICONA en Cataluña tienen cubiertos la totalidad de los gastos presupuestados para 1980, que se detallan a continuación:

Concepto presupuestario	Total anual
3.1.1. Material no inventariable:	
Barcelona	150.000
Gerona	150.000
Lérida	330.000
Tarragona	120.000
3.3.1. Alquileres:	
Barcelona	1.566.648
Gerona	448.800

Concepto presupuestario	Total anual
Lérida	964.680
Tarragona	963.394
3.5.1. Limpieza, calefacción, etc.:	
Barcelona	559.200
Gerona	157.656
Lérida	799.572
Tarragona	82.191
3.6.2. Correo, teléfono, etc.:	
Barcelona	150.000
Gerona	120.000
Lérida	270.000
Tarragona	120.000
Total general	6.952.141

3. Créditos presupuestarios para inversiones

Conceptos	Barcelona		Tarragona		Lérida		Gerona	
	Plan	Remitido	Plan	Remitido	Plan	Remitido	Plan	Remitido
Vías y obras	4.500.000	4.510.238	5.000.000	705.000	8.500.000	8.539.196	5.000.000	4.930.663
Repoblaciones	23.200.000	14.080.375	17.000.000	8.032.674	49.500.000	25.467.525	17.400.000	13.228.828
Obras hidrología	3.200.000	4.982.132	4.000.000	750.325	22.000.000	10.407.202	3.000.000	2.569.760
Tratamientos selvícolas	2.700.000	2.698.569	3.300.000	2.801.052	5.500.000	5.498.763	3.000.000	2.510.676
Mejora ganadera	400.000	399.600	300.000	—	400.000	399.931	400.000	366.916
Recreativo	6.100.000	6.051.243	7.000.000	8.484.777	7.000.000	3.997.362	5.000.000	3.885.927
Caza y pesca	6.400.000	8.213.958	2.900.000	3.888.153	7.700.000	4.251.345	3.100.000	2.292.200
Incendios	9.900.000	9.982.322	11.500.000	11.503.671	3.000.000	2.972.268	14.500.000	33.950.831
Parques	—	—	—	—	4.900.000	4.872.358	—	—
Varios	1.600.000	1.229.616	3.300.000	2.224.411	27.300.000	48.042.063	1.800.000	1.137.764
Total provincializado ...	58.000.000	52.128.053	54.300.000	38.390.063	135.800.000	114.448.043	53.200.000	64.873.565

RESUMEN DE DICHOΣ CREDITOS PARA CATALUÑA

Conceptos	Plan	Remitido	Cantidad a transferir
Vías y obras	23.000.000	18.685.097	4.314.903
Repoblaciones	107.100.000	60.809.402	46.290.598
Obras hidrología	32.200.000	18.709.419	13.490.581
Tratamientos selvícolas	14.500.000	13.509.060	990.940
Pastos y mejora ganadera	1.500.000	1.166.447	333.553
Recreativo	25.100.000	22.419.309	2.680.691
Caza y pesca	20.100.000	18.645.656	1.454.344
Incendios	38.900.000	58.389.092	— 19.489.092
Parques	4.900.000	4.872.358	27.642
Varios	34.000.000	52.833.884	— 18.833.884
Total	301.300.000	269.839.724	31.460.276

Nota.—Las cantidades consignadas como Plan en la anterior relación corresponden a las asignadas a Cataluña con arreglo al presupuesto del ICONA y, por consiguiente, sujetas a las posibles variaciones que puedan resultar en dicho presupuesto al final del año, consignándose como remitidas aquellas cantidades que, correspondiendo a proyectos de inversión aprobadas por el ICONA, han sido libradas a las Jefaturas Provinciales de Cataluña.

21734

REAL DECRETO 2024/1980, de 31 de julio, por el que se fijan precios máximos de venta al público para el aceite de soja.

El artículo veintisiete del vigente Real Decreto de Regulación de Campaña Olivarera señala que por el Gobierno se fijará el precio máximo de venta al público del aceite de soja refinado y envasado, en relación adecuada con el aceite de oliva.

El actual precio máximo de venta al público de dicho aceite se encontraba establecido por Real Decreto ciento uno/mil novecientos setenta y ocho, de trece de enero, desde cuya fecha hasta la presente el aceite de oliva, así como también el de girasol, han registrado modificaciones en sus precios a los cuales es necesario adaptar el de la soja para el mantenimiento del conveniente equilibrio entre los precios de los diversos tipos de aceites.

En su virtud, visto el informe de la Junta Superior de Precios y a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El precio máximo de venta al público del aceite de soja refinado y envasado será de noventa pesetas/litro.

Artículo segundo.—Los precios de cesión del aceite crudo de soja serán determinados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en consonancia con el precitado precio de venta al público, sin que puedan dar lugar a pérdidas para el Tesoro Público.

Artículo tercero.—El Ministerio de Comercio y Turismo por sí, o a través de los Organismos correspondientes, podrá dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO